

# VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA CRISIS DEL COVID-19

Respuestas en el marco  
del proyecto EVALÚA

MAYO 2020

Este proyecto forma parte de:



Entidad coordinadora:



**Este documento ha sido elaborado por Periferia Consultoría Social, por un equipo formado por María Dolores Ochoa y Luz Entrena, durante los meses de abril y mayo de 2020, a partir de las evaluaciones de políticas de género realizadas en el marco del proyecto EVALÚA, de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), en conjunto con las Instituciones integrantes del Grupo Interinstitucional de Evaluación de Políticas Públicas:**

**Colombia: Departamento Nacional de Planeación (Presidencia de la República).**

**Costa Rica: Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN).**

**Ecuador: Secretaría Planifica Técnica Ecuador (Presidencia de la República).**

**Perú: Ministerio de Economía y Hacienda.**

**Paraguay: Ministerio de Hacienda.**

**Uruguay: Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Presidencia de la República).**

**Créditos de las fotografías: Luz Entrena, IWords y Dinamia Cooperativa Social.**

**Documento elaborado por:**



# ÍNDICE



---

**3**

INTRODUCCIÓN

---

**4**

LA VIOLENCIA CONTRA  
LAS MUJERES EN LA  
CRISIS DEL COVID 19

---

**6**

LA RESPUESTA DE LOS  
PAÍSES QUE FORMAN  
PARTE DEL PROYECTO  
EVALUA

---

**9**

RECOMENDACIONES  
Y BUENAS PRÁCTICAS

a. Agencias o instituciones de planificación  
y evaluación de políticas públicas

b. Rectoría de las políticas contra la  
violencia de género

c. Servicios de protección social

d. Servicios de salud

e. Cuerpos policiales y comisarías de la  
mujer/familia

f. Poderes judiciales y Ministerios públicos

---

**21**

RECURSOS  
IDENTIFICADOS POR  
REGIÓN Y PAÍS

# INTRODUCCIÓN

Con tres años de trayectoria, el proyecto EVALÚA[1] ha consolidado un **espacio de intercambio de conocimientos, herramientas y metodologías en materia de evaluación** entre administraciones públicas empleando el enfoque de la cooperación triangular. Las instituciones responsables de la planeación y evaluación de políticas públicas de seis países de América Latina han canalizado parte de sus prioridades nacionales a través de esta iniciativa que ha posibilitado el aprendizaje y la toma de decisiones informada en el ámbito de los proyectos, programas y políticas públicas. La dinámica del proyecto ha girado en torno al trabajo del foro institucional en el que se han ido compartiendo prácticas y planteamientos consensuados a la hora de abordar las evaluaciones externas que se han realizado con apoyo de expertos internacionales.

Desde el año 2017, las **políticas de igualdad de género** ocuparon un papel central en la iniciativa, completándose seis evaluaciones de planes de igualdad y políticas de combate a la violencia contra las mujeres, niños y adolescentes -incluyendo la trata- en cinco países (Costa Rica, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay). Para la articulación de estas

evaluaciones se contó en todos los casos con la activa participación de las instituciones rectoras de las políticas de igualdad de las mujeres que se integraron en los comités nacionales para el seguimiento de las asistencias técnicas.

En las últimas semanas y considerando la nueva realidad que ha obligado a los Estados a afrontar la crisis del COVID-19 con todos sus recursos, el proyecto ha reenfocado su apoyo técnico fundamentado en la actualización permanente de la demanda hacia las soluciones que se han adoptado para atajar los distintos frentes de la emergencia. Partiendo del acervo común generado sobre las políticas de igualdad de género evaluadas en el marco de EVALÚA, se planteó un apoyo específico para **visibilizar las medidas de protección de las víctimas de violencia de género en el contexto del confinamiento en los distintos países**. Este estudio considera como víctimas de violencia de género a aquellas mujeres y a sus hijos en riesgo, que tienen o han tenido algún tipo de relación sentimental con su potencial agresor y que son el colectivo para el que se articularon de una manera más inmediatas las medidas de prevención y atención.

# LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA CRISIS DEL COVID-19

A pesar de enfrentarnos a una situación sin precedentes por el alcance de la actual pandemia, es posible constatar que la naturaleza regional o global, el miedo asociado y la incertidumbre de las pandemias proporcionan un **entorno propicio que puede exacerbar o provocar diversas formas de violencia contra las mujeres y niños**. El *Center for Global Development* a través del estudio *Pandemics and Violence Against Women and Children*[2], ofrece evidencias sobre las conexiones entre factores que concurren en el desarrollo y gestión de las pandemias y el incremento de la violencia hacia las mujeres, niñez y adolescencia, entre los que se señala el aislamiento social y las cuarentenas. Menciona para ilustrarlo cómo en otros entornos de crisis, incluidos los campamentos de refugiados y las zonas de asistencia humanitaria, el hecho de que los miembros de la familia estén muy cerca en condiciones de coacción y hacinamiento durante largos períodos de tiempo, aumentan las tasas de violencia basada en género (VBG). Señala cómo la cuarentena puede aumentar los **comportamientos de control ejercidos por parte de los perpetradores** incluidas las prácticas de aislamiento social (de familiares y amigos) así como la vigilancia de las





Fuente: Adaptado de *A Gender Lens on COVID-19: Pandemics and Violence against Women and Children*  
<https://www.cgdev.org/blog/gender-lens-covid-19-pandemics-and-violence-against-women-and-children>

víctimas y la regulación de las actividades diarias (horarios de comidas, descanso o higiene personal).

Como se señala en el gráfico de arriba no se trataría de la única conexión entre ambos fenómenos pero sí la que incide directamente en el objeto de este trabajo y que estaría íntimamente relacionada con otras, como la inseguridad económica, la incapacidad temporal para escapar de los agresores o las fuentes de violencia asociadas al propio virus que comparten la variable del control en torno a la víctima, para que pueda acceder a información o en el caso de ser infectada incrementa su condición de aislamiento.

Si bien existen ciertas limitaciones para la recopilación de datos en muchos países, se han registrado

### **incrementos en los reportes de casos de VBG**

en distintos países afectados por la pandemia desde que se estableciera el confinamiento doméstico; así en el condado de Jianli de China (provincia central de Hubei), la policía informó haber recibido 162 denuncias de violencia intrafamiliar en febrero, que fue tres veces el número reportado en febrero de 2019[3]; Francia ha registrado un incremento del 30% en las denuncias de violencia doméstica durante la cuarentena, en Argentina las llamadas a los servicios de emergencia relacionadas con violencia en los hogares han aumentado en un 25% desde que se decretara el aislamiento obligatorio el 20 de marzo de 2020[4] y en España las llamadas al 016 aumentaron un 47,3% en la primera quincena de abril en comparación con el mismo periodo de 2019.[5]

3. *Idem supra*, page 3

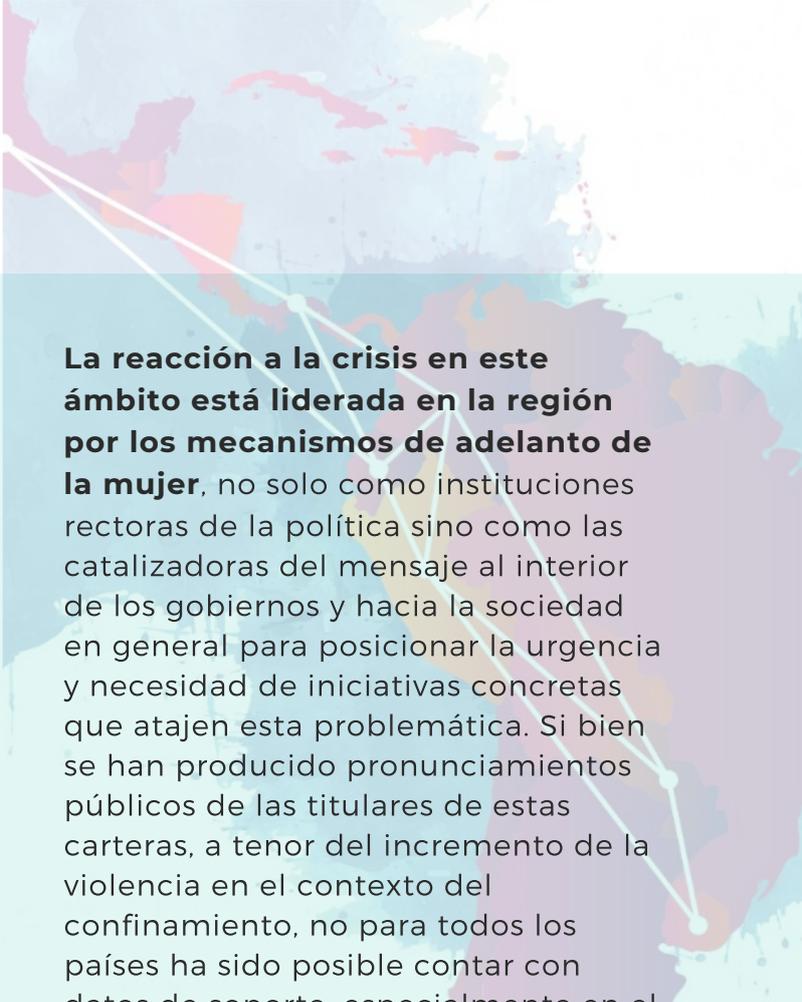
4. United Nations (9 April, 2020). Policy brief: The impact of COVID-19 on women (pages 17-19).

<https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2020/04/policy-brief-the-impact-of-covid-19-on-women>

5. <https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/igualdad/Paginas/2020/160420-violenciagenero.aspx>

# LA RESPUESTA DE LOS PAÍSES QUE FORMAN PARTE DEL PROYECTO EVALÚA

En los países de América Latina **las medidas de confinamiento se generalizaron a mediados del mes de marzo**, momento desde el que se ha producido una creciente preocupación ante el riesgo de aumento de los casos de VBG y la posible disminución de los recursos disponibles para las mujeres que en el marco de la emergencia sanitaria atraviesan estas situaciones. Organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil alertaron desde un inicio de los **riesgos asociados al establecimiento de mecanismos de aislamiento social y el previsible empobrecimiento de capas de población femenina como consecuencia del retraimiento de la actividad económica**. Los mensajes del Secretario General de Naciones Unidas, Antonio Guterres o de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA, Alejandra Mora Mora, subrayan los mayores impactos sobre las mujeres de la pandemia que es preciso contrarrestar con políticas públicas que promuevan la corresponsabilidad del cuidado, la salud integral de las mujeres y garanticen su derecho a vivir libres de violencia.



**La reacción a la crisis en este ámbito está liderada en la región por los mecanismos de adelanto de la mujer**, no solo como instituciones rectoras de la política sino como las catalizadoras del mensaje al interior de los gobiernos y hacia la sociedad en general para posicionar la urgencia y necesidad de iniciativas concretas que atajen esta problemática. Si bien se han producido pronunciamientos públicos de las titulares de estas carteras, a tenor del incremento de la violencia en el contexto del confinamiento, no para todos los países ha sido posible contar con datos de soporte, especialmente en el caso de la interposición de denuncias. Existe mayor disponibilidad sobre el número de llamadas a las líneas que dependen de estas instituciones como en el caso de la línea 155 en Colombia o la 137 en Paraguay. En el primer caso y sobre una serie de diez días de marzo, una vez decretada la cuarentena se reporta un incremento del 91% en relación al mismo período del año anterior[6]. En Paraguay la línea 137 muestra un repunte de llamadas desde el inicio de la cuarentena (12 al 29 de marzo) con un 66% de todas las registradas a lo largo del mes[7] y el promedio de

6. <http://www.equidadmujer.gov.co/prensa/2019/Paginas/Boletin-I-Linea-155-contexto-medidas-aislamiento-preventivo-Coronavirus-Colombia.aspx>

7. <http://www.mujer.gov.py/index.php/noticias/estadisticas-de-atencion-mujeres-durante-la-cuarentena>

denuncias diarias en el Ministerio Público por violencia intrafamiliar se sitúa en 80 casos frente a los 59 del mismo período del año anterior.

Con el objetivo de aminorar los riesgos para las mujeres y sus hijos en el entorno familiar y evitar un repunte de casos de violencia de género durante el tiempo en que se mantengan las restricciones a la movilidad de las personas, **todos los países que forman parte del proyecto EVALÚA han adoptado medidas, coincidentes en buena medida.** Las diferencias estriban en la solidez y capacidad de respuesta de los servicios públicos de salud y atención social en un primer momento, pero también están asociadas al nivel de implantación y maduración de sus políticas de igualdad a la hora de adoptar medidas extraordinarias, sin embargo, la secuencia en su despliegue es similar y destacan los esfuerzos en relación a:

- Desarrollo de campañas de comunicación e información enfocadas a la difusión de los recursos disponibles y la prevención de la violencia.
- Fortalecimiento de los canales de atención y denuncia.
- Movilización de recursos público-privados para reforzar los hogares, refugios o albergues de las mujeres víctimas de violencia y sus hijos, especialmente en el orden local.

Al realizar la identificación de las primeras medidas desplegadas se han detectados algunas tendencias o **aspectos en común:**

- Los mensajes lanzados tratan de enlazar **la emergencia con la construcción de nuevas oportunidades para generar dinámicas de igualdad en el reparto de las tareas domésticas y las labores de cuidados entre hombres y mujeres.**
- Se apela con carácter general a la **participación de los entornos vecinales y familiares para apoyar la prevención y denuncia de casos de VBG.**



- Los Ministerios de la Mujer/mecanismos de adelanto de las mujeres han fortalecido sus **alianzas con actores de la cooperación internacional, fundamentalmente UNFPA** (Fondo de Población de las Naciones Unidas) **y la iniciativa Spotlight de la Unión Europea y Naciones Unidas** para articular sus campañas de comunicación, sobre la base de estrategias compartidas previas a la crisis del COVID-19.
- Dentro de las medidas preventivas, algunos interlocutores del proyecto EVALÚA han valorado positivamente disponer de **información sobre las medidas adoptadas en el entorno de la UE en relación a los perpetradores.**

Además de las referencias a las iniciativas concretas que se están desplegando en los países que forman parte del proyecto y atendiendo al **enfoque de cooperación triangular del programa ADELANTE UE en el que se inscribe EVALÚA**, este documento incorpora referencias a **prácticas documentadas en otros países de América Latina, España y otros países de la Unión Europea.**



# RECOMENDACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS

En este apartado se presentan de manera conjunta las **recomendaciones por tipo de institución o servicio público y las buenas prácticas identificadas por países**; se ha optado por calificar como “buena práctica” aquellas medidas de política pública que se acogen a los lineamientos lanzados desde organismos e instancias internacionales y regionales, principalmente de Naciones Unidas y que se han considerado eficaces en varios países como primera respuesta a la problemática de la violencia de género en el contexto de confinamiento. En la última semana de abril se mantuvieron entrevistas con los enlaces del Proyecto EVALÚA en Uruguay, Paraguay, Costa Rica y Perú lo que ha permitido una identificación más sistemática de las medidas adoptadas en estos países.

Las recomendaciones iniciales están dirigidas a las **instituciones que forman parte de EVALÚA** (Ministerios de Finanzas, Planificación y Evaluación de Políticas Públicas), como principales destinatarios de los aportes técnicos del proyecto y atendiendo a su capacidad de promover soluciones interinstitucionales para atajar los efectos de la violencia de género en el

contexto del COVID-19. Se ha considerado para formularlas su participación en los espacios de diálogo y concertación de las políticas nacionales en este ámbito (Consejos Nacionales, Sistemas Interinstitucionales, Mesas) y en algunos casos porque cuentan con un mandato para la transversalización de determinados enfoques, como el de género, en el diseño de las políticas públicas. También se recogen recomendaciones generales y se sistematizan buenas prácticas para las **instituciones clave en la ruta de protección de las víctimas de violencia de género**: instituciones rectoras de la política contra la violencia de género, los servicios de protección social, sanitarios, cuerpos policiales y sistema de justicia.

Finalmente, en el último apartado del documento se incluye una **guía de los recursos identificados** por países con el objeto de que los países parte de EVALÚA puedan profundizar en aquellas experiencias que les resulten de mayor interés.

# A. AGENCIAS O INSTITUCIONES DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS



## Recomendaciones

- 1) Poner a disposición de los espacios de coordinación interinstitucional para la articulación de las políticas de combate a la VBG, el conocimiento y la expertise institucional en el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas.
- 2) Promover y contribuir a la recopilación de datos desagregados por sexo, género, edad, etnia y discapacidad sobre la incidencia de la violencia en los contextos afectivos y de convivencia durante el estado de alarma o emergencia; las necesidades de las mujeres y niñas víctimas y la capacidad de los servicios públicos para dar respuesta a las problemáticas emergentes.
- 3) Realizar en colaboración con el mecanismo de adelanto de la mujer, valoraciones rápidas de necesidades de las mujeres en situación de riesgo de violencia basadas en evidencia para el fortalecimiento de los servicios.
- 4) Sistematizar iniciativas, aglutinarlas en lineamientos comunes de política a nivel nacional promoviendo el diseño de planes nacionales de contingencia dotados de asignación presupuestaria para afrontar la violencia contra las mujeres en el contexto de la crisis del COVID-19.
- 5) Tener acceso a las propuestas realizadas desde la cooperación internacional para contribuir a fortalecer las acciones gubernamentales o de la sociedad civil dirigidas a atajar los impactos sobre las mujeres de la crisis sanitaria.
- 6) Valorar el alcance de las medidas adoptadas, monitorear su cumplimiento y evaluar su impacto presupuestario.
- 7) Establecer políticas laborales internas para responder a las necesidades del personal frente a la crisis sanitaria (protección a grupos vulnerables, personas con cargas de cuidado) y dotar al personal de insumos y equipos para la protección básica y prevención del COVID-19.

## Buenas prácticas

➡ **Varios espacio interinstitucionales han mantenido reuniones desde el inicio de la crisis del COVID-19 para acordar medidas conjuntas:**

El Consejo Nacional Consultivo por una vida libre de violencia de género de Uruguay en el que participa la Oficina de Planeamiento y Presupuestos con la posibilidad de transversalizar lineamientos de política pública. La OPP además preside el Observatorio de Violencia de Género, creado en 2018.

Mesa Interinstitucional de Prevención de la Violencia contra la Mujer en Paraguay de la que forma parte el Ministerio de Hacienda.

MIDEPLAN está incorporado al Sistema Nacional para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de Costa Rica y es parte del Consejo Nacional y Comité de Seguimiento del Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia intrafamiliar y Violencia Contra las Mujeres.

## B. RECTORÍA DE LAS POLÍTICAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO



### Recomendaciones

- 1) Considerar los **servicios de atención a las víctimas de VG como servicios esenciales** para garantizar su operativa durante la vigencia de los estados de excepcionalidad que restringen los movimientos de personas.
- 2) Apoyar la aprobación de **planes nacionales de contingencia** de la violencia contra las mujeres en el contexto de la crisis del COVID-19 con la asignación presupuestaria necesaria.
- 3) Actualizar la **información sobre recursos disponibles** (geolocalizados y en el nivel local) para la atención de las víctimas de VG y garantizar su difusión en todos los niveles territoriales.
- 4) Dar a conocer y **sensibilizar a otras ramas del gobierno** y cuerpos de funcionarios sobre las medidas adoptadas y los procedimientos de atención a las víctimas de violencias.
- 5) Promover la formación específica para los responsables del apoyo psicosocial a las mujeres y niños: personal sanitario, trabajadores sociales (refugios y servicios de atención y asesoramiento), funcionarios judiciales, fiscales y policiales, educadores y personal de los servicios de protección a la infancia.
- 6) Garantizar el apoyo a organizaciones especializadas de mujeres para brindar servicios de apoyo a nivel local y territorial.

- 7) Asegurar la participación de la sociedad civil y las organizaciones de mujeres a nivel comunitario en el desarrollo de respuestas a la crisis y los planes de recuperación e iniciativas en el mediano largo plazo para afrontar el incremento de la violencia contra las mujeres.
- 8) Fortalecer las redes comunitarias de organizaciones territoriales que trabajen con situaciones de violencia por motivos de género.
- 9) Lanzar **campañas de información** masiva que contengan guías de actuación para las mujeres en situación de riesgo por violencia de género y faciliten el reporte de estas situaciones de violencia por familiares, amigos y vecinos.
- 10) Establecer **políticas laborales internas** para responder a las necesidades del personal frente a la crisis sanitaria (protección a grupos vulnerables, personas con cargas de cuidado) y dotar al personal de insumos y equipos para la protección básica y prevención del COVID-19.



## Buenas prácticas

### ➡ Servicios esenciales:

Declaración de los servicios relacionados con la protección de las mujeres víctimas VBG durante el estado de emergencia o alarma con carácter general ([Uruguay](#), [Costa Rica](#) y [Perú](#)).

Comisarías de la familia y algunos servicios de salud reproductiva en [Colombia](#).

En España a través del Real Decreto-ley 12/2020, de 31 de marzo se decreta la consideración de servicios esenciales y se describen las condiciones de la prestación de los servicios.

### ➡ Planes nacionales de contingencia:

Las medidas se presentan en distintos instrumentos y niveles territoriales. Lo más habitual es la elaboración de planificaciones institucionales por parte de los entes rectores de la política contra la VG; así el Ministerio de la Mujer de [Paraguay](#) emitió un protocolo específico en que describe su intervención en la prevención, atención y protección a mujeres víctimas/sobrevivientes en situación de violencia durante el periodo declarado de emergencia sanitaria.

En el ámbito interinstitucional, la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos en [Ecuador](#) (SNGR) emitió el Protocolo de comunicación y atención de casos de violencia intrafamiliar durante la Emergencia Sanitaria por CORONAVIRUS (COVID-19),

elaborado por las nueve instituciones públicas que brindan servicios de comunicación y atención de casos de violencia de género, en el marco de la emergencia sanitaria.

En relación a la coordinación con los territorios, habitualmente se ve facilitada por la descentralización del mecanismo nacional de igualdad, por sus oficinas regionales o las redes nacionales de atención, como sucede en [Uruguay](#) y [Costa Rica](#). Argentina con el ánimo de alinear medidas en todo su territorio de estructura federal, estableció las Recomendaciones para gobiernos provinciales y municipales en materia de políticas de género y diversidad en el contexto de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

### ➡ Estrategias de incidencia y sensibilización:

[Costa Rica](#) (INAMU) ha desarrollado y distribuido lineamientos a las redes locales interinstitucionales de prevención y atención de violencia que operan en 70 cantones del país.

### ➡ Campañas de información/comunicación:

Se han generalizado en todos los países - incluyendo la actualización de los recursos disponibles- con una vehiculación intensiva de los mensajes a través de redes sociales. Destaca por su alcance, diversidad de vías y las piezas y materiales divulgativos empleados, las llevadas a cabo por el Ministerio de

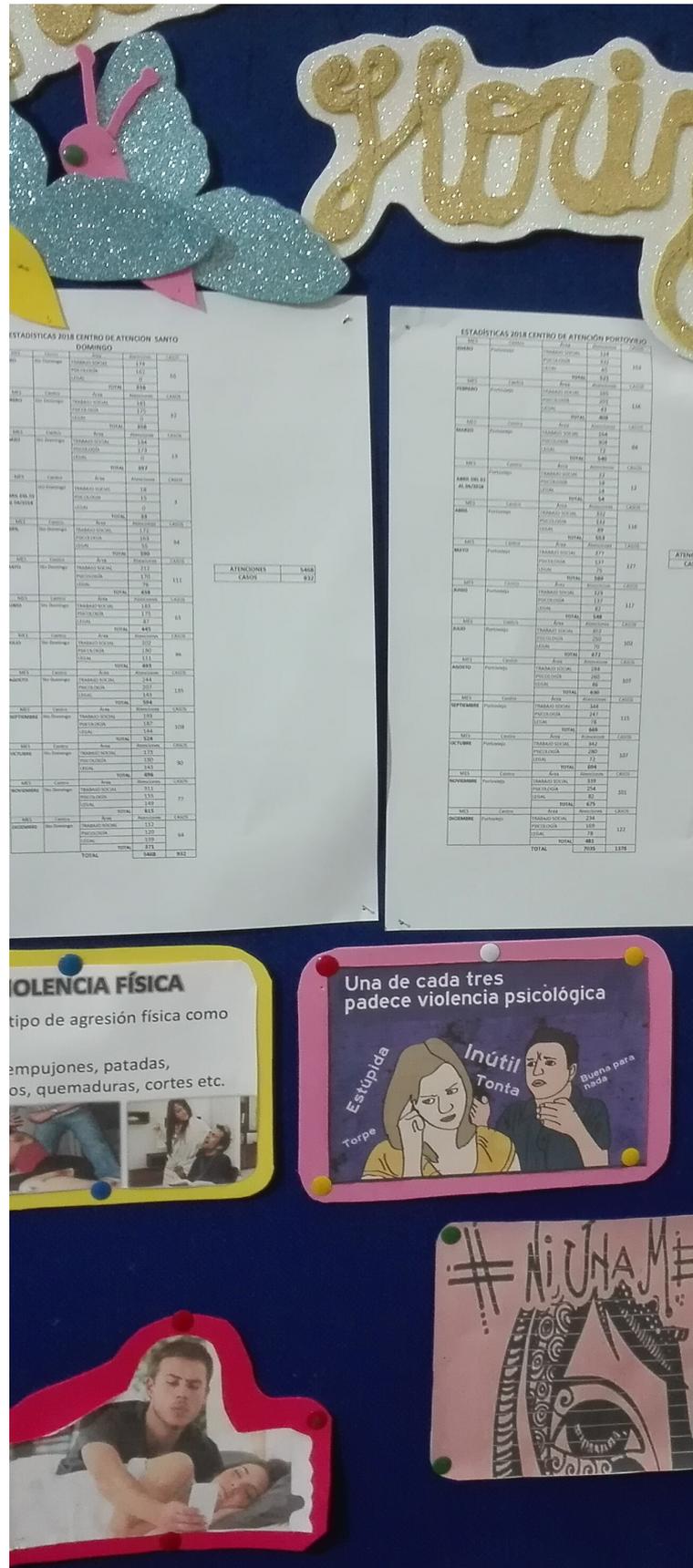
## Buenas prácticas

Igualdad de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en Perú con apoyo del Fondo de Naciones Unidas para la Población y el PNUD. Sobre geolocalización de servicios, consultar en la sección de recursos la experiencia de Argentina.

En este ámbito ha sido particularmente notoria la participación de la sociedad civil tanto en la articulación de las campañas masivas como en la generación de mensajes e iniciativas propias; desde Ecuador se destaca Fundación Aldea que ha contribuido a la divulgación de los centros de acogida para personas víctimas de violencia.

### ➔ Políticas laborales internas:

En Argentina, el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad desarrolló la *Guía para los trabajadores del Ministerio* con el fin de sistematizar la información oficial en materia de reorganización del trabajo y de implementación de medidas preventivas y de protección en el marco de la emergencia que presta especial atención a las necesidades del personal en términos de cuidados.



## C.SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL

### Recomendaciones

1) Fortalecer las **líneas telefónicas** de atención dirigidas a víctimas de violencia en el entorno familiar, violencia y explotación sexual, asesoramiento online. Ampliar horarios (24/7) y reforzar los servicios de atención psicológica.

2) Desarrollar **nuevas soluciones tecnológicas** (sms, chats, espacios redes sociales) que faciliten el acceso al servicio en el contexto de confinamiento.

3) Poner en marcha **estrategias específicas** para mujeres con limitantes específicos en el acceso a estos servicios de atención remota (mujeres en entornos rurales sin servicios, indígenas, con discapacidad).

4) Una vez el mapa de recursos haya sido actualizado, revisar los protocolos de derivación y remisión entre instituciones.

5) **Coordinar** con todos los niveles territoriales, la red nacional y las organizaciones y asociaciones que prestan servicios a las víctimas el establecimiento de guardias y turnos en **centros de atención y recursos especializados de acogida y refugio** de manera que el servicio se pueda mantener operativo, minimizando riesgos para usuarios y trabajadores.

6) **Ampliar la capacidad de los albergues, casas/pisos de acogida** existentes respetando las normas sanitarias pertinentes y explorar la

reorientación de otros espacios con el propósito de acoger a mujeres que experimentan violencia durante la cuarentena.

7) Realizar seguimiento telefónico o telemático de las víctimas que venían haciendo uso de los servicios de los centros de atención y otros recursos especializados.

8) Proveer de **medidas para el sostenimiento económico** de mujeres víctimas de violencia en situación de mayor vulnerabilidad como la provisión de alimentos o el establecimiento de ayudas económicas.

9) Establecer políticas laborales internas para responder a las necesidades del personal frente a la crisis sanitaria (protección a grupos vulnerables, personas con cargas de cuidados) y dotar al personal de insumos y equipos para la protección básica y prevención del COVID-19.



## Buenas prácticas

### ➡ Líneas de atención y denuncia:

Se han visto fortalecidas en todos los países, en el nivel nacional y/o local o con la apertura de nuevos canales como sms, líneas de whatsapp, chats e email. Incorporación de **nuevas vías** para que las mujeres puedan realizar llamadas de emergencia a través de establecimientos no incluidos en la ruta habitual de atención como las farmacias.

La iniciativa “mascarilla-19” se ha extendido por toda España, Francia e Italia, Chile y Argentina (barbijo rojo). Este último ha dispuesto una *Guía de actuación para farmacéuticos/as ante situaciones de violencia por motivos de género en contexto de aislamiento social preventivo y obligatorio*.

En la provincia de Pichincha (Ecuador) en colaboración con el centro Warmi Pichincha se ha activado el protocolo de emergencia #CanastaRoja, para que las mujeres en situación de peligro inminente puedan solicitar ayuda y reciban atención urgente.

### ➡ Acceso a servicios:

En Perú, se ha puesto en marcha un equipo de atención móvil para responder a casos urgentes de violencia contra mujeres y niñas en áreas donde no hay Servicio de Atención Urgente (SAU) o servicios de atención de emergencia que incluyan la asistencia psicológica, legal y social de las víctimas.

### ➡ Recursos de acogida y refugio:

Ante la previsión de que albergues y casas de acogida puedan verse desbordados se ha considerado de manera general el refuerzo de estos servicios; en algunas ocasiones se han establecido acuerdos con hoteles y otros medios alternativos de acogimiento. Colombia a través de una resolución específica del Ministerio de Salud y Protección Social (595 de 3 de abril) establece los criterios para la asignación y distribución de recursos entre las entidades departamentales y distritales para fortalecer las casas de acogida, refugios y albergues que administren.

Paraguay ha desarrollado un protocolo específico para el ingreso de mujeres víctimas de VBG en sus albergues que incorpora las medidas sanitarias para la prevención del COVID-19.

### ➡ Programas de apoyo económico específico a mujeres víctimas de VBG:

Se insertan con carácter general en las iniciativas generales de apoyo económico (Bonos, kits, canastas) a colectivos en situación de vulnerabilidad con algún tipo de priorización, pero sin estrategia específicas para el colectivo de víctimas y sus hijos.

## D. SERVICIOS DE SALUD



### Recomendaciones

- 1) Garantizar la **continuidad de la atención para mujeres y niñas en salud sexual y reproductiva**, incluso servicios de planificación familiar, manejo clínico de la violencia sexual, atención pre/postnatal y emergencias obstétricas.
- 2) Reforzar los **protocolos de detección de violencia en los servicios de atención primaria** que permanezcan prestando servicio.
- 3) Incluir en la protocolarización de la atención de casos de COVID-19 las directrices para la detección de VG en mujeres y niños/as y asegurar los mecanismos de derivación a los servicios sociales y denuncia ante las instancias judiciales.

- 4) Adoptar **estrategias** para reportar situaciones de violencia entre otros cuerpos profesionales que pueden tener contacto con las mujeres víctimas durante la cuarentena, como los **farmacéuticos**.
- 5) Establecer políticas laborales internas para responder a las necesidades del personal frente a la crisis sanitaria (protección a grupos vulnerables, personas con cargas de cuidados) y dotar al personal de insumos y equipos para la protección básica y prevención del COVID-19.



### Buenas prácticas

#### → Servicios de salud sexual y reproductiva:

En Colombia el Ministerio de Salud y Protección Social ha fortalecido la disponibilidad de información sobre derechos sexuales y reproductivos a través de las entidades promotoras de salud establecido el acceso prioritario en salud materna especialmente relacionada con interrupción voluntaria del embarazo y a los métodos de anticoncepción, así como a los servicios de asesoría en este ámbito.

Con apoyo de Canadá, se ha reforzado la Línea 192 Numeral 4 del MSPS dedicada

a la **salud mental** de la población y se ha procedido a la adecuación de protocolos en salud para la atención integral de las víctimas de VBG.

#### → Detección de casos de VBG:

En mujeres en colaboración con el Ministerio de Salud en Uruguay elaboró un protocolo específico para que los equipos de salud del sector público y privado que visitan los hogares y están en las emergencias de los centros de salud puedan detectar posibles situaciones de violencia de género.

## E.CUERPOS POLICIALES Y COMISARÍAS DE LA MUJER/FAMILIA

### Recomendaciones

- 1) Fortalecer los **operativos de emergencia** para la intervención domiciliaria en casos de VBG.
- 2) **Facilitar la movilidad de las mujeres** que se vean obligadas a abandonar su residencia con motivo de episodios de violencia, exceptuándolas de las medidas generales para la limitación de movimientos y procurando su traslado a lugares seguros.
- 3) Explorar en colaboración con la Fiscalía/MPF y los tribunales la posibilidad de que las medidas de protección a las víctimas puedan incluir la **expulsión del agresor del hogar**.
- 4) En caso de que existan **comisarías de la mujer/familia, garantizar la prestación ininterrumpida del servicio** y la priorización de las actuaciones urgentes cuando esté en peligro la vida o integridad física de la víctima de VBG y las capturas en flagrancia.
- 5) Implementar **protocolos de recepción de denuncias** en casos de violencia en el contexto familiar y maltrato infantil, y de **articulación de la ruta interinstitucional de atención integral** a las víctimas, **mediante medios telefónicos y virtuales**.
- 6) Reforzar los mecanismos para que se realicen notificaciones y citaciones por medios virtuales o telefónicos y si resulta posible avanzar pruebas por esta vía y cuando resulte posible.

- 7) Acompañamiento policial a personas obligadas al pago de la cuota alimentaria, o a quien intermedie con el progenitor obligado si existe violencia entre agresor y víctima, a fin de efectivizar su cumplimiento.
- 8) Establecer políticas laborales internas para responder a las necesidades del personal frente a la crisis sanitaria (protección a grupos vulnerables, personas con cargas de cuidados) y dotar al personal de insumos y equipos para la protección básica y prevención del COVID-19.



## Buenas prácticas

### ➡ Refuerzo de los operativos policiales:

El Ministerio de Seguridad de [Costa Rica](#) emitió lineamientos a todos los cuerpos policiales del país para reforzar patrullaje en aquellos casos en que se conoce de situaciones de violencia pero que la mujer tiene temor a denunciar.

### ➡ Excepción al régimen general de limitación/prohibición de los desplazamientos:

Aunque se haya autorizado de facto en buena parte de los países, no siempre se ha previsto un permiso de circulación especial ni se ha observado la posibilidad de que las mujeres y sus hijos cuenten con acompañamiento para realizar la solicitud de asistencia, denuncia u otros trámites por parte de los agentes policiales o se puedan desplazar con terceros acompañantes.

El Ministerio de las Mujeres de Argentina a través de Resolución 15/2020 estableció la excepcionalidad circulatoria para las mujeres y las personas LGTTBI solas o junto con sus hijos e hijas.

### ➡ Exclusión del hogar al agresor:

En Italia, principalmente a través de las Fiscalías se está propiciando esta medida de protección y en Francia a través de la Federación Nacional de Apoyo a los Perpetradores de VBG que de manera temporal ofrece la posibilidad de utilizar

su red de 36 centros para acoger a perpetradores cuando la situación lo aconseje. Algunos tribunales en Argentina ya han adoptado sentencias en este sentido.

### ➡ Prestación ininterrumpida del servicio a cargo de las comisarías de la familia:

El 22 de marzo el Ministerio de Justicia de [Colombia](#) la decretó dentro del Estado de emergencia.

### ➡ Aplicaciones móviles y denuncias online:

ALERTCORPS en España y ELLAS en [Colombia](#) han incorporado un botón SOS que alerta de manera inmediata al cuerpo policial más cercano en el primer caso y remite la ubicación de la usuaria a los contactos de emergencia que elija en el segundo.

[Uruguay](#) cuenta con un sistema ágil de **denuncias** online, si bien deben ser ratificadas presencialmente en el plazo de las 48 horas. La Fiscalía General del Estado (FGE) en [Ecuador](#) dispone de una plataforma en línea para realizar denuncias sobre violencia de género y violencia intrafamiliar.

## F. PODERES JUDICIALES Y MINISTERIOS PÚBLICOS



### Recomendaciones

- 1) Asegurar el establecimiento de guardias en los juzgados y fiscalías priorizando en su desempeño el dictamen y ratificación de las medidas de protección y cautelares y el **cumplimiento de las sentencias de alimentos**.
- 2) La suspensión e interrupción de las labores judiciales, actuaciones y plazos procesales no se deberá aplicar a las **órdenes de protección y a cualquier medida cautelar** en materia de violencia sobre la mujer o menores (**prórroga automática** sin necesidad de intervención por parte de la víctima).
- 3) Garantizar el seguimiento e **implementación efectiva de estas medidas**, ya que el contexto actual expone a las víctimas de violencias a mayores riesgos.
- 4) Mantener abiertos los canales de denuncia violencia de género aun cuando se esté constatando un

descenso en el número de denuncias interpuestas durante la cuarentena.

5) Garantizar que permanecen funcionando los **programas de asistencia jurídica gratuita** en procedimientos por violencia en el ámbito de la pareja o expareja y de víctimas de delitos contra la libertad sexual y trata.

6) En los **casos de divorcio**, se deberá **minimizar el riesgo de los menores y las víctimas de violencia de género** en la gestión de los regímenes de visitas de los progenitores y en la entrega de los hijos e hijas cuando la custodia sea compartida.

7) Establecer políticas laborales internas para responder a las necesidades del personal frente a la crisis sanitaria (protección a grupos vulnerables, personas con cargas de cuidados) y dotar al personal de insumos y equipos para la protección básica y prevención del COVID-19.

### Buenas prácticas

➔ **Cumplimiento de los regímenes de alimentos** y cobro de las cuotas fijada a través de libramiento de órdenes de pago bancarias y órdenes de retención automática en Uruguay y Argentina.

➔ **Acceso a la justicia y ampliación automáticamente las medidas cautelares y de protección** por el tiempo de cuarentena: ha sido solicitada a los Poderes Judiciales desde las instituciones rectoras de las políticas de igualdad en Uruguay y Paraguay. En

Uruguay, la CSJ emitió una circular al resto de juzgados del país recomendando una prórroga automática de 60 días.

En Costa Rica, si bien los juzgados no han visto suspendida su actividad se ha arbitrado un procedimiento para la solicitud de medidas de protección por medios virtuales.

## Buenas prácticas

### ➡ Unidades especializadas MP:

En Argentina, la Unidad de Fiscales Especializados en Violencia contra la Mujer (UFEM) ha publicado una lista de medidas urgentes que los fiscales deben considerar al tratar casos de violencia contra las mujeres en el aislamiento del hogar, entre las que se incluye el envío de policías a los hogares para detener la violencia y evacuar al agresor, recibir declaraciones de forma remota y aplicar medidas de protección.

### ➡ Asistencia jurídica:

La Defensoría Pública de Ecuador provee de forma remota patrocinio legal a víctimas de violencia familiar; durante 34 días de confinamiento han supuesto el 20% de los casos totales atendidos.

### ➡ Seguimiento y atención de agresores:

En Uruguay se ha visto reforzados el **programa “tobilleras”** que además del control y seguimiento de agresores incluye un paquete de medidas de apoyo psicosocial para perpetradores y víctimas. En otro orden del trabajo con agresores, Costa Rica dispone del Sistema de acreditación de programas de Atención para Ofensores -SAPAO- para las organizaciones que trabajan sobre las nuevas masculinidades y dispone de servicios de atención específicos para agresores; en varios países europeos, como Francia,

Alemania o Luxemburgo existe completas iniciativas que persiguen contener la violencia de **potenciales agresores en régimen de confinamiento** (líneas de ayuda, atención psicológica, seguimiento de casos y redes nacionales de apoyo).

### ➡ Régimen de visitas:

En España, las mujeres víctimas de violencia de género que tienen la custodia de los hijos e hijas menores de edad pueden solicitar la **suspensión de las visitas de los padres maltratadores** durante el estado de alarma. Las Fiscalía adoptó el criterio de limitar al máximo el régimen de visitas en los casos de violencia de género y la suspensión temporal de todas aquellas entregas que no garanticen la seguridad o supongan un riesgo innecesario de contagio para el menor.



# RECURSOS IDENTIFICADOS POR REGIÓN Y PAÍS



Declaraciones institucionales



Comunicaciones y briefings



Estudios y análisis



Datos y recopilaciones



Guías y recomendaciones



Normativa (leyes, decretos y resoluciones)



Programaciones y planes



Instrumentos y protocolos

## NIVEL INTERNACIONAL



### COVID-19 RESPONSE- SISTEMA DE NACIONES UNIDAS

[COVID-19 and Essential Services Provision for Survivors of Violence Against Women and Girl](#) (April 2020)

### ONU MUJERES/UN WOMEN

- [COVID-19 en América Latina y el Caribe: cómo incorporar a las Mujeres y la Igualdad de Género en la gestión de la respuesta a la crisis](#) (17 de marzo de 2020)
- [COVID-19 and ending violence against women and girls](#) (April 2020)
- Joint programme on violence against women data (UN WOMEN /WHO) [Violence Against Women and Girls Data Collection during COVID-19](#) (17 April 2020)

### WORLD HEALTH ORGANIZATION

[COVID-19 and violence against women What the health sector/system can do](#) (26 March 2020)



### PNUD

[Los impactos económicos del COVID-19 y las desigualdades de Género: Recomendaciones y lineamientos de Políticas Públicas](#) (Abril 2020)



### CENTER FOR GLOBAL DEVELOPMENT

[Pandemics and Violence Against Women and Children](#) (Working paper 528, April 2020)

## NIVEL REGIONAL AMÉRICA LATINA



### OEA/CIM

Resolución del Consejo Permanente "Respuesta de la OEA a la Pandemia del COVID-19"  
(CP/RES. 1151 (2280/20))



### OEA/CIM

- Guía práctica de respuestas inclusivas y con enfoque de derechos ante el COVID-19 en Las Américas (2020)
- COVID-19 en la vida de las mujeres. Razones para reconocer los impactos diferenciados (2020)

### AMNISTÍA INTERNACIONAL/ WOMEN´S LINK WORDLWIDE

Guía para proteger los Derechos de Mujeres y Niñas durante la pandemia COVID-19  
(abril 2020)



### FUNDACIÓN CAROLINA

Las desigualdades de género en el centro de la solución a la pandemia de la COVID-19 y sus Crisis en América Latina y El Caribe (análisis Carolina 20/2020, 20 de abril)

## NIVEL REGIONAL UNIÓN EUROPEA/CONSEJO DE EUROPA



### CONSEJO DE EUROPA

Declaration of the Committee of the Parties to the Council of Europe Convention on Preventing and Combating Violence against Women and Domestic Violence (Istanbul Convention) on the implementation of the Convention during the COVID-19 pandemic  
(20 de abril)



### CONSEJO DE EUROPA - COVID-19

- Response. Promoting and protecting women's rights at national level. Measures and practices by country

### EUROPEAN INSTITUTE FOR GENDER EQUALITY

EU members´ help lines for victims of violence

## NIVEL NACIONAL

### COLOMBIA



#### OBSERVATORIO COLOMBIANO DE LAS MUJERES

- Seguimiento de llamadas al 155
- *Boletín II, 5 de abril de 2020*



#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*Decreto 460 – medidas para garantizar la continuidad de los servicios de las Comisarías de Familia* (22 de marzo de 2020)

#### MINISTERIO DE LA SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

*Resolución 595–criterios para la asignación y distribución de recursos para la implementación y prestación de las medidas de atención a las mujeres sobrevivientes de violencia por parte de las entidades territoriales* (3 de abril de 2020)



#### ONU MUJERES Y UNFPA

- *Prevención y respuesta a la Violencia Basada en Género (VBG) en contexto de pandemia de COVID-19* (Abril 2020)
- *Dimensiones de Género en la crisis del COVID-19 en Colombia: Impactos e implicaciones son diferentes para mujeres y hombre* (2020)

### COSTA RICA



#### INAMU

*Atención de mujeres y seguimiento de casos de violencia se realiza en todo el territorio nacional* (25 de marzo de 2020)

### ECUADOR



#### ECU 911

*Datos de llamadas al servicio de emergencia sobre VCM, y VIF desde el inicio del confinamiento* (12 de marzo de 2020)

## **FUNDACIÓN ALDEA**

Listado de centros de atención y casas de acogida para mujeres víctimas de violencia de género en Ecuador



## **SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS**

Protocolo de comunicación y atención de casos de violencia intrafamiliar durante la Emergencia Sanitaria por CORONAVIRUS (COVID-19)

## **PARAGUAY**

### **MINISTERIO DE LA MUJER**



- Estadísticas de atención a mujeres durante la cuarentena (Marzo 2020)



- Protocolo de prevención y atención a mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia del Ministerio de la Mujer ante la situación de emergencia Coronavirus (Marzo 2020)



### **ORGANIZACIONES SOCIEDAD CIVIL**

Recomendaciones a las instituciones públicas en contexto de pandemia por el COVID-19 (Abril 2020)

## **PERÚ**



### **MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES**

- Cartilla de orientación para casos de violencia hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar durante el COVID-19 (Abril 2020)
- Campañas COVID-19 en Perú: Promoviendo oportunidades para la igualdad en el contexto de emergencia

## URUGUAY



### PODER JUDICIAL

Prórroga medidas cautelares. Circular de la Corte Suprema de Justicia indicando prórroga de 60 días de las medidas cautelares a los juzgados de violencia de género (28 de marzo de 2020)

### INMUJERES-MSP

Protocolo servicios de salud emergencia para detectar casos de violencia de género (28 de marzo de 2020)

## ESPAÑA



### PRESIDENCIA GOBIERNO

RD Ley 12/2020 de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género (1 de abril de 2020)



### MINISTERIO DE IGUALDAD-DELEGACIÓN DE GOBIERNO CONTRA LA VG

- Actualización de los recursos autonómicos a disposición de las víctimas de violencia de género (19 de marzo de 2020)
- Guía de actuación para mujeres que sufran VG en situación de permanencia domiciliar por situación COVID-19 (Abril 2020)
- Transferencia de fondos procedentes del Pacto de Estado contra la VG a entidades locales para actividades recogidas en el RD Ley 12/2020 (Abril 2020)

## ARGENTINA



### MINISTERIO MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDAD DE LA NACIÓN

Resolución 15/2020 para la excepcionalidad circulatoria de las mujeres y las personas LGTTBI en situación de violencia durante el régimen de aislamiento (4 de abril de 2020)



### **MINISTERIO MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDAD DE LA NACIÓN**

Medidas de asistencia integral ante situaciones de violencia por motivos de género  
(15 de abril de 2020)

### **MINISTERIO DE LA MUJER DE CÓRDOBA**

Plan de Emergencia Humanitaria en Violencia de Género COVID-19 (Abril 2020)



### **MINISTERIO MUJERES, GENEROS Y DIVERSIDAD DE LA NACIÓN**

- Geolocalización de centros de atención para mujeres en todo el país
- Protocolo Barbijo Rojo
- Guía de actuación para farmacéuticos/as ante situaciones de Violencia por motivos de Género en contexto de aislamiento social preventivo y obligatorio



### **ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL-EQUIPO LATINOAMERICANO DE JUSTICIA Y GÉNERO**

Decálogo para abordar las violencias hacia las mujeres en épocas de aislamiento social  
(Marzo 2020)

**Este documento ha sido elaborado con el  
apoyo financiero de la Unión Europea**

**[www.adelante-i.eu/evalua](http://www.adelante-i.eu/evalua)**

**Este documento es resultado de un proyecto  
co-financiado por la Unión Europea. Los contenidos  
de esta publicación en ningún caso reflejan  
las opiniones de la Unión Europea.**